



N° 266 -2019-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Villa El Salvador, 31 DIC. 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 16-002624-001, que contiene el **Proveído N° 235-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 086-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 053-2019-UE-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía; el **Informe N° 065-2018-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 102-2018-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística;



C. LEÓN G.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el **Proveído N° 235-2019-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el **Informe N° 086-2019/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5970, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado hasta por la suma de S/. 63,182.66 (Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos y 66/100 Soles), destinado al Reconocimiento de la Deuda a favor de la Empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C;



E. MUÑOZ L.

Que, mediante el **Informe N° 053-2019-UE-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Economía, señala haberse corroborado la documentación mínima de reconocimiento de deuda a favor de la empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C, por la prestación del Servicio de Servicios Médicos Especialistas en Neurocirugía para el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en los meses de Agosto y Setiembre del año 2016, por el monto de S/ 63,182.66 (Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos y 66/100 Soles);



S. DONAYRE C.

Que, mediante el **Informe N° 065-2018-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, establece la opinión favorable en cuanto a la Procedencia del reconocimiento de pago a favor de la empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C;



E. ST. VAN V.

Que, mediante el **Informe N° 102-2018-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística, opina favorablemente sobre el reconocimiento de los servicios brindados por la empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



C. ESCALANTE H.

Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA publicada el 19.12.09, establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;



A. RIVEROS F.

Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se aprecia la consistencia en el derecho por parte de la administrada Empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C, por la prestación del Servicio de Servicios Médicos Especialistas en Neurocirugía para el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en los meses de Agosto y Setiembre del año 2016, por el monto de S/ 63,182.66 (Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos y 66/100 Soles); contando para tal fin con el Crédito Presupuestal N° 5970, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en calidad de



reconocimiento de deuda;

Que, estando a los fundamentos acotados, resulta necesario emitir el acto resolutivo a fin que se reconozca y se pague a las recurrentes los montos antes indicados;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Logística, el Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 del de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; concordante con lo señalado en la Directiva N° 160-MINSA/OAG-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

**SE RESUELVE:**



E. MUÑOZ L.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA S.A.C, por la prestación del Servicio de Servicios Médicos Especialistas en Neurocirugía para el Servicio de Neurocirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en los meses de Agosto y Setiembre del año 2016, por el monto de S/ 63,182.66 (Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos y 66/100 Soles), en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



S. DONAYRE C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR el Expediente a la Unidad de Economía para que en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo responsabilidad.



E. SERVAN V.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Signature]*

MC. CARLOS VAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

C.c.  
Administrado.  
Of. De Administración.  
Of. Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Economía.  
Unidad de Logística.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



C. ESCALANTE H.



A. RIVEROS F.